



Ica, **28 JUN. 2012**

VISTO, el INFORME N° 397-2012-SGO, emitido por la Subgerencia de Obras y Vialidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 037-2012-SGSL-HJFR, de fecha 03 de febrero del 2012, se precisa que mediante Carta N° 17-2012-FPE, el Fondo Contravalor Perú-España con respecto a la obra: RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 22352 CASERIO LOS FLORES – LA VENTA ALTA, solicitan se les indique la fecha en la que culmino la obra. Al respecto, es necesario precisar que el termino contractual estaba pactado para el 22 de mayo del 2011, sin embargo, el termino real de la obra fue el 27 de mayo del 2011, tal como quedo establecido en el cuaderno de obra Asiento N° 121 del Supervisor, en donde deja constancia de la culminación de la obra, la misma que presenta algunas observaciones, por lo tanto es pasible de aplicación de 05 días de penalidad.

Que, mediante Oficio N° 250-2012-SGSL, de fecha 09 de febrero del 2012, el subgerente de supervisión y Liquidación, manifiesta que la fecha de término del plazo contractual fue el 22 de mayo del 2012, y que los trabajos concluyeron realmente el 27.05.12 (según Asiento del supervisor N° 121 en cuaderno de Obra), con lo que resulta que el contratista es pasible de penalidad en un período de 5 días.

Que, mediante Oficio N° 626-2011-GORE-ICA-GGR/GRINF-SGSL, la Gerencia General Regional, manifiesta al Miembro-Comité Binacional Perú-España, que luego de la revisión a las fechas registradas en el file de obra, ha considerado procedente autorizar la devolución de S/. 14,979.52 por concepto de la penalidad que se había aplicado al consorcio Virgen del Rosario de Yauca. Dicha situación explica el Ing. Pablo Félix, se debe a que la penalidad que correspondía aplicar era por 05 días de atraso (S/. 8,811.48) sin embargo se había penalizado con S/. 23,791.00 monto que además fue devuelto al FONDO PERU ESPAÑA en su oportunidad.

Por lo que solicita se sirva hacer la devolución de los S/. 14,979.52 para posibilitar el pago antes indicado.

Que, mediante Carta N° 105-2012-FPE del 14 de Mayo del 2012, la Sra. Betty Sotelo Bazán, miembro del Comité Binacional Perú-España, comunica a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica, que se ha procedido a la revisión de dicha solicitud, procediéndose a autorizar el desembolso del monto ascendente a S/. 14,979.52 incluido 18% de IGV, por concepto de devolución de penalidad que le fuera retenida a la Empresa Contratista Consorcio Virgen del Rosario de Yauca en la Valorización N° 03, para la Ejecución de Obra I.E. N° 22352Caserío Los flores – La Venta Alta, distrito de Santiago,





Gobierno Regional de Ica



provincia de Ica.

El monto autorizado se girará a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-601-053055 aperturada en el Banco de la Nación, a nombre de la Región Ica Sede Central encargado del Fondo Perú – España.

Que, mediante Carta N° 027-2012-CVRY/RL/CVRY, la representante legal del CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA, solicita la elaboración de la resolución de reconocimiento de devolución de penalidad, por el importe ascendente a la suma de S/. 14,979.52, que fue retenida en la valorización N° 03 por el concepto de penalidad por mora en la ejecución de la prestación. En tal sentido, con la finalidad de poder efectuar el trámite de compromiso y devengado se tiene que tramitar, vía acto resolutivo reconociendo la devolución de manera íntegra, ya que los impuestos fueron aplicados y se debe devolver el monto contratistas no podríamos presentar otra factura para este trámite de pago.

Que, mediante INFORME 397-2012-SGO, la subgerencia de Obras y vialidad, manifiesta que para que pueda ejecutarse el pago a la contratista por el monto de S/. 14,979.52 nuevos soles, es necesario que la Oficina que corresponda elabore dicha Resolución reconociendo la devolución de penalidad retenida en la valorización n° 03, al contratista del consorcio Virgen del Rosario de Yauca, previa verificación y aprobación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Obras y Vialidad, y contando con la Visación de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la devolución de manera íntegra de la penalidad retenida en la Valorización N°03, al Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA, ejecutor de la Obra “Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. N° 22352 Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007”, ascendente a la suma de S/. 14,979.52 (catorce mil, novecientos setenta y nueve con 52/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, Subgerencia de Obras y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

